

En Quito residencia solo estudiantes, habitaciones amobladas desde \$120. Cerca facultades Medicina, Católica, Andina, Salesiana, Politécnica 2544268 / 099361650, www.residenciauniversitariagirasol.com AR: 8289111

La Hora
LO QUE NECESITAS SABER

Judicial

ORDINARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS



EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA.

La compañía INMOBILIARIA SANTA CATALINA CÍA. LTDA. INMOCATALINA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón MANTA, el 04/febrero/2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.11 000125

- 1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US \$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ A UNA CUALESQUIERA O TODAS LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA CONSTRUCCIÓN, PLANIFICACIÓN, REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD TÉCNICA O ECONÓMICA, EQUIPAMIENTO, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE TODA CLASE DE OBRAS CIVILES.

Portoviejo, 24 FEB 2010.

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIJEJO

F: 14995

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE MANABÍ MONTECRISTI

EXTRACTO

Al señor Carlos Mario Corral Marriot, cónyuge y posibles interesados se les hace saber que en este Juzgado se está tramitando Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, signado con el número 1297-2010, propuesto por el señor Ramon Segundo Laz Pírraga, cuyo extracto es el siguiente

ACTOR: Ramon Segundo Laz Pírraga
DEFENSOR: Ab. Lenin Delgado Alvarado
DEMANDADOS: Carlos Mario Corral Marriot, cónyuge y posibles interesados.

UBICACIÓN DEL TERRENO: Lotización Montecasino de la Parroquia Colorado, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Montecristi

OBJETO DE LA DEMANDA: El actor declara que desde la fecha 19 de Abril del año 1992 hasta la actualidad, es decir desde hace 18 años aproximados, ha venido ejerciendo la posesión de manera pacífica, tranquila, e ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño, a vista y paciencia de vecinos y todos quienes me conocen, del lote de terreno signado con el número 3 de la manzana B, de la Lotización Montecasino de la Parroquia Colorado, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Montecristi, cuya singularización es la siguiente: Por el Frente: Con Veinte metros (20mt.), y lindera con canteñera estable Manta-Portoviejo, Por Atras: Con los mismos veinte metros (20mts), y lindera con parte del lote de terreno número 8 de la misma manzana B de la misma Lotización, Costado Derecho: Con treinta metros (30mts), y lindera con lote número 2 de la misma manzana B de la Lotización Montecasino de la Parroquia Colorado del Cantón Montecristi, Costado Izquierdo: Con Treinta metros (30 mt), y lindera con lote número 4 de la misma manzana B de la Lotización Montecasino. Cuerpo de terreno que tiene una superficie total de Sesenta y cinco metros cuadrados (600 M2). Declara que sobre este lote de terreno ha construido una pequeña casa de Caña picada y cubierta de zinc, que utiliza como morada, donde habita con su familia, además le tiene circulado por sus cuatro costados con estacas de mojoyo, alambres de púas y satifes de caña guadua. Fundamenta su demanda en lo que establecen los Arts. 603, 715, 2392, 2393, 2398, 2410, 2411, 2413 y siguientes del Código Civil vigente, que norman la posesión e institución de la Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de dominio del Código Civil.

CANTÍA: Se la fija en Trece mil Seiscientos dólares de Norteamérica (\$ 600.000 USD)

JUICIO: El establecido en el art. 407 de en las disposiciones y derogatorias a la Codificación del Código de Procedimiento Civil, publicado en el Registro Oficial No. 544 del 9 de Marzo del 2009, en concordancia con el numeral 6 del Art. 67 ídem.

JUEZ DE LA CAUSA: Abg. Héctor Bravo Castro, Juez Suplente del Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de Manabí, quien acepta al trámite la demanda y ordena que se inscriba en el registro de la Propiedad del Cantón Montecristi, que se cuente con el Muy Ilustre Municipio del Cantón Montecristi en las personas de los Señores Alcaldes y Procurador Sindical del Municipio de Montecristi y se dispone que a los demandados, así como a posibles interesados se les cite de conformidad al Art. 162 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periodos de amplia circulación de la Provincia, por manifestar bajo juramento que se desconoce sus domicilios. Lo que comunico para los fines de Ley pertinentes.

Advertiendo la obligación de señalar domicilio legal para las futuras notificaciones: después de los veinte días posterior de la última publicación.

Montecristi, 24 de febrero del 2011

Abg. Daniel Avila Tomala
SECRETARIO DEL JUZGADO XII DE LO CIVIL DE MANABÍ

F: 14990

44



SUSPENSIÓN ELÉCTRICA PROGRAMADA

LUGAR : CANTÓN ROCAFUERTE
DIA : LUNES 28 DE FEBRERO, MARTES 01 Y MIERCOLES 02 MARZO DE 2011
HORA : DESDE LAS 07H00 HASTA LAS 12H00
MOTIVO : MANTENIMIENTO DEL ALIMENTADOR # 105 ROCAFUERTE